

# *Anuncian regulaciones en pos de la informatización de la sociedad en Cuba*

---



La Habana, 29 may (PL) El Ministerio de Comunicaciones de Cuba anunció este miércoles una serie de regulaciones dirigidas a continuar el desarrollo de la informatización de la sociedad de manera ordenada y segura, y un mejor uso del espacio radioeléctrico.

En conferencia de prensa, la viceministra cubana de la cartera antes mencionada, Ana Julia Marine, explicó que para cumplir con dicho objetivo fueron aprobadas las resoluciones 98, sobre el empleo de Sistemas Inalámbricos de Alta Velocidad, y la 99, que hace referencia a las Redes Privadas de Datos.

Puntualizó que la Constitución de la República de Cuba establece en su Artículo 11 que el Estado ejerce su soberanía sobre el espacio radioeléctrico, el cual constituye un recurso limitado, no puede venderse en propiedad, tiene vigencia permanente y es inembargable.

Sobre la reglamentación -expuesta desde hoy en la Gaceta Oficial- el director de Regulaciones del ministerio de Comunicaciones, Wilfredo López, subrayó que se habilita la creación de redes privadas de datos para personas naturales, además de las personas jurídicas.

Las personas naturales podrán utilizar en las redes privadas frecuencias de la banda 2400 MHz a 2483.5 MHz y la de la banda de 5725 MHz a 5850 MHz, dijo López.

No requieren de autorización (licencia de operación) para usar redes con carácter personal en el interior de sus domicilios, llamadas RPAN, sin fines de lucro, siempre que cumplan con no exceder los 100 mW de potencia radiada efectiva.

Estas redes se pueden conectar a la infraestructura de telecomunicaciones del operador público, en este caso, la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S. A.

Para la importación de los equipos para estos fines se debe solicitar la autorización técnica, la cual puede ser previo al arribo del mismo al país o hacerla estando ya en el territorio nacional, dijo López.

Dichos aparatos -aclaró López- deben cumplir los parámetros establecidos por el Ministerio de Comunicaciones.

El uso de los equipos en el domicilio no lleva ninguna autorización, pero para colocar antena en el exterior que irradie con el objetivo de conectarse a la red pública o para crear una red local es necesario obtener una licencia, la cual tiene un costo de 10 pesos cubanos, precisó.

Ambas resoluciones, además de contribuir al bienestar de los ciudadanos aumentando los canales de comunicación y mayor acceso a las nuevas tecnologías, evitará interferencias en el espectro radioelectrónico y a la prevención contra efectos nocivos de las radiaciones no ionizantes, subrayaron las autoridades en la conferencia de prensa.

Los reglamentos entran en vigor en un término de 60 días posteriores a la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

---

<https://www.radiohc.cu/especiales/exclusivas/192012-anuncian-regulaciones-en-pos-de-la-informatizacion-de-la-sociedad-en-cuba>



**Radio Habana Cuba**